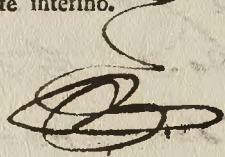
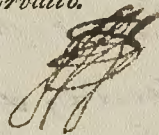


les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primer dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejer cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observadas les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza en nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino y dos de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete.

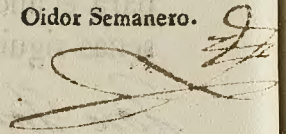
D. Fernando Carvia,
de Corredor,
Regente interino.



D. José de la Vega
Carvallo.



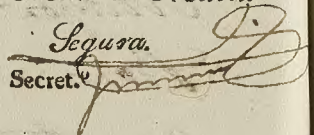
D. Antonio de Heredia,
Oidor Semanero.



Por mandado del Real Acuerdo

D. Manuel María
Segura.

Secret.




Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de Jimilla
para el año de mil ochocientos veinte y ocho.

Jimilla

